



RANKING FEB

BOXEO AFICIONADO

Desarrollo y Funcionamiento

(Revisión del 19 de enero 2018)

Federación Española de Boxeo
C/ Ferraz 16. CP: 28008 (Madrid) - España
Tlfn: +34 915 477 758 / +34 915 477 791
E-mail: ranking@feboxeo.com



INTRODUCCIÓN.-

La creación, supervisión y desarrollo de un Ranking para la categoría de Boxeo Aficionado en España por parte de la Federación Española de Boxeo, obedece a una necesidad para la evolución y mejora de este deporte. El desarrollo y crecimiento de los boxeadores en categoría de boxeo aficionado, es un objetivo prioritario para fomentar la creación de una red de deportistas en todo el territorio nacional, sirviendo como trampolín para la categoría profesional si fuese el caso.

La recopilación de los récords de todos los boxeadores que se sumen a esta propuesta, a través de sus Federaciones Autonómicas, supondrá un avance importantísimo para establecer un verdadero Ranking. Basado en los resultados de los combates realizados, la ubicación de todos y cada uno de los deportistas dentro de este listado obedecerá a la realidad de cada momento, sin posibilidad de tratamiento subjetivo. Esto supone ubicar a lo largo de los meses a los boxeadores en el lugar que les corresponde por derecho propio, como recompensa directa a su esfuerzo y sacrificio.

La posibilidad de llegar a unificar la totalidad del territorio nacional bajo un mismo Ranking común para el boxeo aficionado tiene como recompensa directa la consecución de los siguientes objetivos propuestos desde la FEB:

- Agilizar y dinamizar los trámites para todo el entorno del boxeo aficionado.
- Mejorar la comunicación entre la FEB y las diferentes Federaciones Autonómicas, así como entre ellas mismas.
- Conocer en tiempo real la situación de los deportistas en todo el territorio nacional, crecimiento, desarrollo y proyección futura.
- Desarrollar una “cantera” estable, de la que se pueda hacer seguimiento por parte del Equipo Nacional, y que pueda suponer la entrada de mayor número de deportistas en las diferentes categorías de la Selección Española.



INICIO.-

El Ranking Amateur de la Federación Española de Boxeo entró en funcionamiento el pasado día 1 de NOVIEMBRE de 2017, siendo el lapso de tiempo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2017 el plazo para que todas las Federaciones Autonómicas que se acogieron a esta iniciativa puedan proceder a la tramitación y envío de la correspondiente documentación detallada más adelante. Por lo tanto, el primer Ranking Oficial será publicado a lo largo del mes de enero de 2018.

El funcionamiento y desarrollo de este ranking seguirá las pautas de la normativa existente, según la cual se otorgarán puntos por combates ganados a lo largo de cada mes en 4 categorías diferentes: Campeonatos Internacionales, Campeonatos Nacionales, Combates Internacionales y Combates Nacionales. Dichas pautas quedan aclaradas en el apartado de Anexos al final de este documento.



FUNCIONAMIENTO.-

DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL PUBLICACIÓN MENSUAL Y RANKING ANUAL

NOTA INICIAL ACLARATORIA.-

Únicamente los deportistas registrados en la FEB pueden formar parte del Ranking Amateur Oficial FEB. Los resultados obtenidos por deportistas no registrados no serán tenidos en cuenta hasta el momento en que se registren. Los datos anteriores al registro no se tendrán en cuenta.

Es importante remarcar inicialmente que ***“Todos aquellos documentos relacionados con resultados obtenidos por los deportistas que no se faciliten a la FEB en la fecha y forma establecidos en este apartado, no se tendrán en cuenta para el desarrollo y confección de la publicación actualizada a comienzos de cada mes. Por tanto tampoco serán tenidos en cuenta de cara a la confección del Ranking Anual del correspondiente año”.***

Los resultados a tener en cuenta para la confección de la publicación mensual serán los obtenidos dentro del mes natural, es decir entre el día 1 y el último día del mes según corresponda. Dichos resultados deberán ser comunicados a la FEB mediante la correspondiente **ACTA OFICIAL DE RESULTADOS**, disponible en la página web de la Federación **www.feboxeo.com**, debidamente firmada y sellada por el personal de la Federación Autonómica correspondiente. Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico a la dirección: ranking@feboxeo.com

El lapso de tiempo hábil para el envío de documentación es de 1 mes.

Ejemplo: un acta de enero se podrá enviar a la FEB hasta el último día del mes de febrero. A partir de marzo las actas del mes de enero no serán tenidas en cuenta para el Ranking. Y esto sucederá a lo largo de todo el año.

Federación Española de Boxeo
C/ Ferraz 16. CP: 28008 (Madrid) - España
Tlfn: +34 915 477 758 / +34 915 477 791
E-mail: ranking@feboxeo.com



El documento oficial publicado a comienzos de cada año en el mes de enero será el Ranking Anual Oficial FEB. Dicho registro establecerá la clasificación de los deportistas en las diferentes categorías de peso para ambos sexos, y podrá ser tomada como referencia para gestiones de la Dirección Técnica de la FEB en el desarrollo de actividades y eventos, administraciones de las Federaciones Autonómicas y el Cuerpo Técnico del Equipo Nacional.

Nota:

La ubicación de los deportistas en estos Rankings puede ser igualmente usada por la Federaciones Autonómicas para la asignación de “cabezas de serie” en las diferentes competiciones y eventos que se desarrollen. Quedando a discreción de cada Comunidad Autónoma la actualización de dichos parámetros de forma mensual o anual.

Federación Española de Boxeo
C/ Ferraz 16. CP: 28008 (Madrid) - España
Tlfn: +34 915 477 758 / +34 915 477 791
E-mail: ranking@feboxeo.com



DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE ENTREGA

De cara a la confección del Ranking Amateur oficial de la FEB, **TODA** la documentación enviada por las Federaciones Autonómicas deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Las actas deberán ser enviadas por vía digital a la dirección habilitada para tal fin: ranking@feboxeo.com en el plazo indicado. **NO SE ADMITIRÁN DOCUMENTOS ENVIADOS A OTRAS CUENTAS DE CORREO DE LA FEDERACIÓN.**
- La documentación deberá ser preferiblemente cumplimentada de manera digital y enviada en formato .pdf. La documentación enviada que haya sido cumplimentada a mano puede ser desechada por la FEB en el caso de ser ilegible o poder llevar a equívoco por la ausencia de datos.
- Los datos de los deportistas deberán coincidir exactamente con los datos correspondientes a sus respectivas licencias. **ESPECIAL ATENCIÓN A LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE DEPORTISTAS DE ORIGEN EXTRANJERO, Y TAMBIÉN A DIMINUTIVOS, APODOS O SIMILAR DE LOS DEPORTISTAS.**
- En el caso de que la velada de boxeo elite amateur se complete con combates profesionales, o de categorías inferiores Joven o Junior, dichos combates deberán quedar perfectamente marcados como tal en el documento enviado a la FEB. Las actas con esta particularidad que no estén debidamente señaladas **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFECCIÓN DEL RANKING.**



CATEGORÍAS DE PESO.-

Este ranking contempla un total de 10 categorías de peso para el grupo masculino, y otras 10 para el grupo femenino.

| MASCULINO | FEMENINO |
|-----------|----------|
| 46-49kg | 45-48Kg |
| 52Kg | 51Kg |
| 56Kg | 54Kg |
| 60Kg | 57Kg |
| 64Kg | 60Kg |
| 69Kg | 64Kg |
| 75Kg | 69Kg |
| 81Kg | 75Kg |
| 91Kg | 81Kg |
| +91Kg | +81Kg |

En el caso de deportistas que compitan a lo largo del año en diferentes categorías de peso, la FEB sumará el total de puntos obtenidos para una única categoría, a saber, aquella en la que el deportista tenga el mejor registro total. El posible cambio de categoría de peso para un deportista se podrá realizar **EXCLUSIVAMENTE** cuando se den la totalidad de los siguientes puntos:

- Presentar el **ESCRITO OFICIAL**, disponible en los Anexos de este documento, a través de la Federación Autonómica correspondiente para solicitud de cambio de categoría.
- Haber disputado al menos el 33% de los combates totales en la categoría de peso solicitada para el cambio.
- Se permitirá un único cambio de categoría de peso cada año, no siendo posible el regreso a la categoría de origen en ningún caso.
- La posibilidad de cambio está habilitada hasta el 31 de octubre de cada año. La presentación de la documentación correspondiente, aun cumpliendo con la totalidad de los requisitos, **NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA** pasada esa fecha.



SISTEMA DE PUNTUACIÓN.-

El sistema de puntuación para la confección del Ranking sigue las pautas establecidas en la normativa vigente y contempla únicamente como opciones viables para los combates y campeonatos internacionales **VICTORIA o DERROTA**, quedando fuera la posibilidad de combate nulo siguiendo las indicaciones de la AIBA en su último reglamento oficial. Respecto a los combates nacionales, sí se tendrá en cuenta el resultado de **COMBATE NULO**, asignando en ese caso 3 puntos a cada uno de los contendientes.

Como es lógico, en el caso de los combates finalizados como NULO no se tendrá en cuenta la clasificación por estrellas

Cada deportista podrá sumar tantos puntos como sea posible a lo largo de cada mes o año en función de su participación en los diferentes campeonatos y veladas. Como es lógico, la cantidad de puntos obtenidos es directamente proporcional al nivel del combate, evento o campeonato en que se haya participado, teniendo mucho más peso en este sentido las competiciones y combates de índole internacional (Ver Anexos).

EMPATES

En el caso de producirse empates en alguna de las categorías de peso de cara a la confección del Ranking Anual, la normativa de desempate a aplicar será la siguiente en el mismo orden en que se especifica:

1. Los puntos obtenidos en campeonatos serán tenidos en cuenta por delante de los obtenidos en combates.
2. Los puntos obtenidos en campeonatos o combates internacionales serán tenidos en cuenta por delante de los obtenidos en campeonatos o combates nacionales.
3. El coeficiente por estrellas acumulado por cada boxeador a lo largo del año.
4. Puesto alcanzado en el Campeonato de España por Comunidades Autónomas.
5. Puesto alcanzado en el Campeonato de España por Clubes.
6. Mejor relación Victorias/Derrotas acumuladas en el año.



-ANEXOS.-

1. PAUTAS DE PUNTUACIÓN PARA LAS 4 MODALIDADES DE COMBATE QUE SUMAN PUNTUACIÓN PARA EL RANKING AMATEUR FEB

| | 3 estrellas | 2 estrellas | 1 estrella |
|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|
| CAMPEONATOS INTERNACIONALES | 30 puntos | 20 puntos | 15 puntos |
| | Juegos Olímpicos Ctos del Mundo Copa del Mundo Ctos de Europa | Torneo con más de 12 países | Torneo con menos de 12 países |
| CAMPEONATOS NACIONALES | 20 puntos | 10 puntos | 5 puntos |
| | Campeonato de España | Campeonato Autonómico | Campeonatos autorizados por la FEB |
| COMBATES INTERNACIONALES | 20 puntos | | 10 puntos |
| | Enfrentamientos entre Selecciones Nacional | | Enfrentamientos entre Clubes |

Puntuaciones extra:

Campeonatos.-

- Obtención de medalla de **PLATA** en Campeonato Nacional o Internacional: sumará los puntos correspondientes a una victoria, aun habiendo perdido en la final.
- Obtención de medalla de **ORO** en Campeonato Nacional o Internacional: sumará el doble de puntos correspondientes a una victoria.



Coeficiente de estrellas.-

Respecto al reparto de puntos para los Combates Nacionales, existen algunas peculiaridades:

- Los deportistas se categorizan en 5 niveles (de 1 a 5 estrellas) en función del puesto que ocupan en las publicaciones mensuales.
 - o 5 estrellas: puestos de 1 al 4
 - o 4 estrellas: puestos del 5 al 8
 - o 3 estrellas: puestos del 8 al 16
 - o 2 estrellas: puestos del 17 al 32
 - o 1 estrella: puestos del 33

****Al inicio de cada Ranking anual en el mes de enero, todos los deportistas partirán con un coeficiente de 0, aplicándose por tanto esta norma a partir de la publicación mensual correspondiente a febrero****

- Cada deportista sumará 5 puntos por victoria, a los cuales se sumará o restará la puntuación correspondiente al coeficiente por estrellas de cada boxeador.

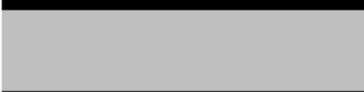
****Los deportistas no registrados en la FEB serán considerados como 1 estrella, tanto en la victoria como en la derrota, respecto al oponente que sí está registrado****

| COMBATES NACIONALES | 1 estrella | 2 estrellas | 3 estrellas | 4 estrellas | 5 estrellas |
|---------------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 estrella | -1 pto | 0 ptos | 0 ptos | 0 ptos | 0 ptos |
| | 0 ptos | 2 ptos | 4 ptos | 8 ptos | 10 ptos |
| 2 estrellas | -2 ptos | -1 pto | 0 ptos | 0 ptos | 0 ptos |
| | 0 ptos | 2 ptos | 4 ptos | 8 ptos | 10 ptos |
| 3 estrellas | -4 ptos | -2 ptos | -1 pto | 0 ptos | 0 ptos |
| | 0 ptos | 2 ptos | 4 ptos | 8 ptos | 10 ptos |
| 4 estrellas | -8 ptos | -4 ptos | -2 ptos | -1 pto | 0 ptos |
| | 0 ptos | 2 ptos | 4 ptos | 8 ptos | 10 ptos |
| 5 estrellas | -10 ptos | -8 ptos | -4 ptos | -2 ptos | -1 pto |
| | 0 ptos | 2 ptos | 4 ptos | 8 ptos | 10 ptos |
| | VICTORIA | | | DERROTA | |



De cara a la revisión de las clasificaciones por peso, el siguiente cuadro resumen hace las veces de leyenda para la comprensión del código de colores utilizado para delimitar los diferentes grupos por estrellas.

LEYENDA Y CÓDIGO DE COLORES

| | |
|--|--|
|  | Boxeadores 5 estrellas 1er al 4º clasificado |
|  | Boxeadores 4 estrellas 5º al 8º clasificado |
|  | Boxeadores 3 estrellas 9º al 16º clasificado |
|  | Boxeadores 2 estrellas 17º al 32º clasificado |
|  | Boxeadores 1 estrella 32º clasificado en adelante |



2. MODELO OFICIAL SOLICITUD CAMBIO DE PESO

| DATOS DEL DEPORTISTA | | | |
|--|-------------------------|-------------|--|
| Nombre y apellidos | | DNI | |
| Federación Autonómica | | Nº Licencia | |
| Antigua Categoría de Peso | Nueva Categoría de Peso | | |
| | | | |
| Información adicional (opcional): | | | |
| | | | |

Mediante el presente documento, solicito mi cambio de categoría de peso para la confección del Ranking Amateur oficial de la FEB. Dicho cambio tendrá repercusión en la confección del próximo Ranking Anual, estableciéndose la nueva categoría de peso de aquí en adelante. Una vez se realice esta comunicación, se anula la posibilidad de un nuevo cambio de categoría de peso hasta el comienzo del siguiente año natural. Los resultados obtenidos previamente a esta solicitud de cambio en la nueva categoría de peso, se tendrán en cuenta para la confección de los Rankings siempre y cuando se hayan comunicado en fecha y forma según lo establecido por la FEB.

Y para que así conste, firmo la presente

Fecha:

Fdo. El Deportista

Fdo. La Federación Autonómica